



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Solicitud de reconocimiento de estudios por equivalencia de la estudiante MAGI, María Luz (DNI 42.304.967) EX-2021-00303204-UNC-ME#CNM

---

VISTO:

Que la estudiante MAGI, MARIA LUZ (DNI 42.304.967), inscripta en la carrera Martillero y Corredor Público del Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat, que ha cursado y aprobado asignaturas en la carrera de Abogacía, dictada en Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita equivalencias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de HCS N° 10/2018 aprueba la reglamentación para el otorgamiento de equivalencias y admisión de alumnos procedentes de otras universidades argentinas.

Que la Resolución N° 487/2021 de esta Dirección dispone la constitución de una comisión ad-hoc para cada carrera de nivel pregrado del Colegio, Martillero y Corredor Público, Tecnicatura en Bromatología y Comunicación Visual, constituida por quienes tengan la responsabilidad de coordinar académicamente la carrera, la Regencia del nivel, Coordinación Pedagógica y Secretaría de Asuntos Académicos, a los fines de que emitan dictamen sobre los reconocimientos de estudios, espacios curriculares o trayectos formativos aprobados que se soliciten.

Que la Resolución N° 337/2022 de esta Dirección dispone cómo debe constituirse dicha comisión ad-hoc en caso de ausencia de uno de sus miembros.

Que la Resolución N° 504/2021 de esta Dirección aprueba los requisitos para el reconocimiento de estudios, espacios curriculares o trayectos formativos por equivalencias para las carreras de pregrado del Colegio Nacional de Monserrat.

Que el título de Abogado, dictado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, plan de estudios 2000, es título oficial según Resolución Ministerial N° 275/2015.

Que la mencionada estudiante solicitó equivalencias en las siguientes asignaturas cursadas y aprobadas en la carrera de Abogacía: Derecho Privado I, II, Introducción al Derecho, Derecho Penal I y II, Derecho Constitucional, Derecho Público Provincial, Derecho Administrativo, Derecho Procesal Administrativo.

Que la comisión ha realizado el análisis comparativo de los contenidos cursados y aprobados por la estudiante MAGI, María Luz (DNI 42.304.967), y los programas vigentes en la carrera de Martillero y Corredor Público.

Que es necesario responder a la solicitud de la estudiante.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aceptar la solicitud del reconocimiento de estudios por equivalencias de la estudiante MAGI, María Luz (DNI 42.304.967) para asignaturas de la carrera de Martillero y Corredor Público (según los programas que se presentan como anexo adjunto a la presente) cursadas en la carrera de Abogacía, que se dicta en la Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Córdoba Plan de estudios 2000, Resolución Ministerial N° 275/2015.

Art. 2°.- Dar aprobación total por equivalencia el siguiente espacio curricular correspondiente a la carrera de Martillero y Corredor Público de Nivel Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat:

*Primer año:*

*Derecho Comercial I*

Art. 3°.- Dar aprobación parcial por equivalencia el siguiente espacio curricular correspondiente a la carrera de Martillero y Corredor Público de Nivel Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat:

*Primer año*

*Administración Pública*

*Otorgar unidades: I, II, III y IV.*

*No otorgar unidades: V, VI y VII.*

Art. 3°.- No dar aprobación por equivalencia el espacio curricular *Nociones de Derecho*, correspondiente a la carrera de Martillero y Corredor Público del Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat.

Art 4°.- Disponer que Secretaría de Asuntos Administrativos deje constancia del reconocimiento de estudios por equivalencia de las asignaturas mencionadas ut supra en la historia académica de la estudiante MAGI, MARIA LUZ (DNI 42.304.967).

Art. 5°.- Protocolícese, comuníquese a los interesados y archívese.